



EL PROCURADOR GENERAL
DR. CARLOS CORNEJO ORBE

(JUNIO DE 1970 – FEBRERO DE 1972)

HOJA DE VIDA

Lugar y fecha de nacimiento

Nació en Quito el 30 de julio de 1925.

Instrucción

Cursó la secundaria en el Colegio Nacional “Mejía”. En la Universidad Central obtuvo el título de Doctor en Jurisprudencia.

Funciones y cargos

Diputado por la Provincia de Pichincha en tres ocasiones. Ministro de Gobierno en los años 1960-1961. Miembro de la Comisión Legislativa Permanente en dos períodos. En los años 1968 y 1969 desempeñó la Vicepresidencia de la Cámara de Diputados. En 1970 fue designado Procurador General del Estado y ejerció este cargo hasta 1972. Cornejo militó en la Federación Nacional Velasquista y fue su director. Fue miembro de las organizaciones internacionales “Asociación Pro Unidad Latinoamericana” y del “Consejo Cumbre por la Paz del Mundo”.

SUS ACCIONES COMO PROCURADOR

En junio de 1970, tras la proclamación dictatorial del Presidente José María Velasco Ibarra, fue designado Procurador General de la Nación el Dr. Carlos Cornejo Orbe, un antiguo dirigente del movimiento político velasquista, luego formalizado como “Federación Nacional Velasquista.” Y la labor de Cornejo en esta alta función del Estado se extendió hasta mediados de febrero de 1972, cuando la dictadura velasquista fue derrocada por los militares y se instituyó el Gobierno Revolucionario Nacionalista de las Fuerzas Armadas.

Las dictaduras no han sido ciertamente espacios adecuados para el libre ejercicio de los Procuradores Generales del Estado, primero porque estos funcionarios ya no eran designados por el Poder Legislativo, sino por el dictador de turno, y luego porque ese vicio de origen les quitaba independencia y, generalmente, los volvía dóciles a los requerimientos o exigencias del poder dictatorial. Tal parece haber sido el caso de Cornejo Orbe. Designado por un poder dictatorial y estrechamente vinculado a la causa política del dictador, su función se redujo en gran medida al trámite de informes favorables para contratos y otras acciones gubernamentales.



■ Quito, 1970: El Presidente Dr. José María Velasco Ibarra y su esposa Corina del Parral, flanqueados por el Procurador General Dr. Carlos Cornejo Orbe y su esposa Mercedes Santoliva. (Foto: AHBCE).

Un caso notorio de estos fue el trámite del Proyecto de Emisión de cien millones de sucres en bonos comunes del Estado, que el anterior Procurador, doctor Rafael Terán Varea, exigió se hiciese con todas las formalidades de ley, aunque eso retardase la operación. El nuevo Procurador dio pronto trámite a este proyecto cuando llegó a sus manos, el 5 de marzo de 1971, despachándolo el día siguiente. Y otro caso que mereció un tratamiento preferencial del Procurador, seguramente inspirado en una mezcla de temor y obediencia al Jefe Supremo, fue el proyecto de contrato entre el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y la firma Hale Internacional Inc., “para la construcción y financiamiento de viviendas en algunas ciudades del país.”¹

Originalmente, el Procurador hizo algunas observaciones de trascendencia a esta contratación, adhiriéndose a las observaciones planteadas por la Junta de Planificación y Coordinación Económica y el Ministerio de Finanzas, en el sentido de que “el proyecto de contrato no beneficiaría a las clases populares, puesto que el costo de la vivienda no permitiría su adquisición por parte de las familias de bajos ingresos” y que el BEV no había justificado “la urgencia y especial importancia de la obra que se pretendía contratar, lo cual no aparece en ningún documento que se ha enviado a este despacho”.² Más tarde, tras la emisión de un Decreto Supremo publicado en el Registro Oficial N° 150, del 27 de enero de 1971, que autorizaba al BEV para contratar la obra con esta empresa “sin requisito de licitación”, el Procurador renunció a hacer observaciones de ningún tipo al proyecto de contrato mencionado, argumentando que “esa Institución es la única responsable de los alcances legales de la negociación, como de la validez de todos aquellos documentos relacionados con la misma”.³

Pese a lo expuesto, en honor a la verdad hay que puntualizar que hubo algunos casos en que el Procurador Cornejo Orbe ejerció una adecuada defensa de los intereses nacionales y frenó intentos

1 El Procurador Cornejo al Gerente General del BEV; Of. N° 712, de 5 de abril de 1971. Comunicaciones de la Procuraduría General de la Nación, año de 1971, Archivo Intermedio.
2 El Procurador Cornejo al Ministro de Finanzas; Of. N° 42, de 11 de enero de 1971. Comunicaciones de la Procuraduría General de la Nación, año de 1971, Archivo Intermedio.
3 El Procurador al Gerente General del BEV; Of. N° 712, de 5 de abril de 1971. Citado.

de abuso administrativo por parte de otros funcionarios del régimen dictatorial. Notoriamente fue el caso del proyecto de contrato entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Siderúrgica Ecuatoriana, para la construcción de un puente sobre el Estero Salado, en la continuación de la calle Portete, y de un puente flotante provisional, en el mismo Estero Salado, en la ciudad de Guayaquil. Este contrato estaba amparado en el Decreto N° 395 emitido por el Jefe de Estado, cuyos considerandos señalaban como motivaciones de estas obras *“las inundaciones producidas en los barrios suburbanos de Guayaquil (que) ocasionan el aislamiento de importantes sectores de la ciudad”* y la urgencia de remediar sus graves efectos sociales y económicos. Haciendo suyas las opiniones del Secretario

Abogado de la Procuraduría, doctor Mario Erazo del Castillo, el Procurador Cornejo Orbe hizo algunas importantes observaciones al contrato en referencia, respecto al financiamiento de la obra (donde se establecían valores injustificados en beneficio del contratista), los valores y porcentajes de las garantías que debía emitir la empresa Siderúrgica Ecuatoriana y la necesidad de fijar una multa diaria para el caso de incumplimiento por parte del contratista.

También fue importante su actuación en el caso de la concesión petrolera a la Compañía Minera del Napo S. A., que en época anterior había vendido sus derechos a la empresa norteamericana Shenandoah Oil Corporation, la cual tramitaba por entonces la ampliación del tiempo de concesión hecho originalmente a la primera empresa nombrada. En tal circunstancia, el Ministro de Recursos Naturales y Turismo, Lcdo. Alfonso Arroyo Robelly, solicitó al Procurador, mediante Oficio N° 924-DGH, de 7 de abril de 1971, que le informara sobre el trámite que en su Ministerio debía darse a tal solicitud de la Shenandoah. En su respuesta, preparada por el asesor jurídico Mario Erazo del Castillo, el Procurador Cornejo puntualizó al Ministro Arroyo que la única entidad que podía tramitar u otorgar tales concesiones era la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana (CEPE), a la que su propia Ley, emitida el 3 de febrero de aquel año, le había otorgado como patrimonio *“las zonas disponibles para la exploración y explotación de hidrocarburos”*, así como la potestad de tramitar y otorgar tales concesiones.⁴ Concluyó indicando que, en su opinión, *“no (era) procedente que el Ministerio de Recursos Naturales pueda tramitar las peticiones que le corresponderían conocer a la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana...”*⁵

En fin, entre estas actuaciones defensivas del interés nacional habría que situar también su dictamen sobre el Convenio Resolutivo del Contrato entre el Estado y la Compañía Constructora Nacional S. A., encargada de construir la central Telefónica “Boyacá” de la ciudad de Guayaquil. En comunicación dirigida al Ing. Juvenal Sáenz Gil, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, el Procurador le manifestó que *“como los intereses fiscales deben ser celosamente amparados,”* previamente a la firma de ese Convenio Resolutivo *“(era) indispensable que la Contraloría General de la Nación (estableciera) el monto al que ascenderían los perjuicios ocasionados y la conveniencia para establecer determinadas cantidades (a favor de la empresa) en el Convenio que da por terminado el contrato”*.⁶



■ Quito, 1971: El Presidente Dr. José María Velasco Ibarra saluda con su Ministro Pedro Menéndez Gilbert. Entre los dos aparece, atrás, el Procurador General Dr. Carlos Cornejo Orbe. (Foto: AHBCE).

⁴ El Procurador Cornejo al Ministro Arroyo, en Oficio N° 742, de 20 de abril de 1971. Comunicaciones de la Procuraduría General de la Nación, año de 1971, Archivo Intermedio.

⁵ *Ibidem*.

⁶ El Procurador Cornejo al Ministro Sáenz, en oficio N° 223, del 1° de octubre de 1970. Comunicaciones de la Procuraduría General de la Nación, año de 1970, Archivo Intermedio.